

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA DE LO MILITAR

Edicto

Don Diego Fernández de Arávalo y Delgado, Secretario de la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en el recurso contencioso disciplinario militar ordinario número 2/59/2001, seguido a instancia de don Andrés Moreno Zamora, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de fecha 24 de enero de 2001, por la que se impone al recurrente la sanción disciplinaria de separación de servicio, con fecha 24 de abril de 2001, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Sala Militar. Excelentísimos señores don José María Ruiz Jarabo Ferrán, don Carlos García Lozano y don Ángel Calderón Cerezo.

Madrid, 24 de abril de 2001.

Dada cuenta: Se tiene por recibido el anterior escrito del recurrente don Andrés Moreno Zamora, por el que se interpone recurso contencioso disciplinario militar ordinario contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de enero de 2001, mediante la cual se impone al recurrente una sanción disciplinaria de separación del servicio, en el expediente gubernativo número 27/99. Fómese el correspondiente rollo de Sala que quedará registrado al número 2/59/01.

Requíerese al recurrente para que en el plazo de diez días, designe domicilio en Madrid capital, donde pueda ser notificado y citado, o, en su caso, designe Procurador que le represente.

Reclámese el expediente gubernativo número 27/99 a la Dirección General de la Guardia Civil por vía fax y con carácter urgente para que en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción del requerimiento remita el citado expediente.

Se designa Magistrado Ponente en el presente recurso al excelentísimo señor don Carlos García Lozano.

Lo acuerda la Sala y firma el excelentísimo señor Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente don Andrés Moreno Zamora, en la actualidad en ignorado paradero, libro el presente en Madrid a 5 de noviembre de 2001.—El Secretario.—55.902.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso

contencioso-administrativo número 1/1102/98, promovido a instancia de doña Helen Osadolor, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 11 de noviembre de 1998, sobre inadmisión a trámite de asilo, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de 31 de octubre de 2001, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de doña Helen Osadolor, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.881.

Sección Sexta

Hago saber: Que en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y bajo el número 648/2001, se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Servicios y Manipulados Gráficos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21 de febrero de 2001, sobre Impuesto del Valor Añadido, en el que fue acordado por providencia de la Sala de fecha 18 de junio de 2001, requerir a la recurrente para que en el plazo de diez días compareciera con Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de archivo, dejando transcurrir el plazo sin verificarlo, habiéndose dictado auto por esta Sala con fecha 3 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto... La Sala acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de "Servicios y Manipulados Gráficos, Sociedad Anónima", previa anotación en los libros correspondientes...»

Y para que sirva de notificación a «Servicios y Manipulados Gráficos, Sociedad Anónima», expido el presente, que firmo en Madrid a 2 de noviembre de 2001.—El Secretario, Víctor Gallardo Sánchez.—55.883.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BECERREÁ

Edicto

Don Ulpiano González López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Becerreá,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 155/2001, se sigue a instancia de doña Regina Iglesias López, expediente para la declaración de fallecimiento de don Daniel Fernández López, natural y vecino de Horta, quien se ausentó de su domicilio en 1936 y habiendo tomado parte en la Guerra

Civil Española, no se ha vuelto a tener noticias suyas, a pesar de las gestiones realizadas.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Becerreá, 3 de octubre de 2001.—El Juez.—El Secretario.—56.769. 1.ª 24-11-2001

CASTELLÓN

Edicto

Doña Carmen Marín García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, registrado bajo número 23/98 D, y que pende a instancias de don Gonzalo, don Fernando, don Álvaro, doña Silvia, doña Nuria y doña Mónica María Marco de la Hoz, representada por la Procurador doña Rosana Inglada Cubedo, contra don Carlos Rivera Huidobro, doña Paloma María Marco de la Hoz y «Rivera Publicidad, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de diciembre de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de enero de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convocó esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 17 0023 98, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio en plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.